

Precio de Suscripción Particulares

	Dentro y fuera de la Capital	Pesetas
Por un mes	11'00
Por tres meses	33'00
Por seis meses	66'00
Por un año	1'12'00
Número suelto:		1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores		3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Beneficencia Particular
EDICTO

660

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, se instruye expediente especial de refundición de las cinco fundaciones radicantes en Calahorra de esta Provincia, denominadas: "Hospital" "La Beneficencia" "Obra Pia de D. Caspar Ontiveros" "Hospicio de Pobres Labradores" "D. Juan Paniagua", a cuyo efecto y de conformidad a lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, se concede audiencia por un plazo de quince días a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas con tal refundición e interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial instalada en la segunda planta de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público a los indicados fines y demás efectos.

Logroño y mayo de 1957.

El Gobernador Civil-Presidente

807

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

650

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de alcantarillado, pavimentación de calzada y acerado en la calle Santa Isabel, de esta Capital de Logroño.

El tipo que servirá de base, a la baja, para esta subasta, será el de 232.732'82 pesetas.

Los correspondientes pliegos, de condiciones técnicas y económicas, Memoria, proyectos, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional de 4.000 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el importe del 4 por 100 del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas, dentro de las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino
que vive en calle de
n.º n.º
bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación de calzada y acerado de la calle Santa Isabel, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas

centimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de
la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).
Logroño de de 1957
(Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en su anverso la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado, pavimentación calzada y acerado calle Santa Isabel".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Sala

Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue, e intergradá además, por el Señor Secretario de la Corporación como fedatario del acto.

Al mismo tiempo y a efectos de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para el de presentación de proposiciones, para entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta de obras. En su caso, estas reclamaciones deberán formularse por escrito y su presentación se hará en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, dentro de las horas de Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de mayo de 1957.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas Heredia

796

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

656

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Cihuri, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de mayo de 1957.

El Secretario de Gobierno

Victor Dorao

803

Contencioso Administrativo

ANUNCIO

633

Ante eset Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don José Cobo Francia en nombre de

D. José y D. Alberto Martínez Alón so fechado el siete de mayo actual interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Baños de Rio Tobia facultando a D. Gregorio Sobrón Frias para mantener abierto su taller de herrería.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado porel Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 9 de mayo de 1957.

El Secretario del Tribunal

778

Administración de Justicia

EDICTO

517

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín García García n.º 5 del reemplazo de 1953 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel García Munilla y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel García Munilla se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo llamo cito y emplazo al mencionado Manuel García Munilla para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo llamado Agustín García García.

El repetido Manuel García Munilla es natural de El Villar de Arnedo, hijo de Juan García y de Toribia Munilla y cuenta cincuenta y cuatro años de edad.

Sus datos personales son: estatura aproximada 1'600, de cuerpo más bien fuerte, nariz roma, ojos castaños, pelo castaño.

El Villar de Arnedo 30 de abril de 1957.

El Alcalde

762

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

635

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Arnedo, para dotar a las dependencias de esta Dron. Gral. de locales adecuados, adaptados, sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la provincia, en las horas de oficina de la Admón Pral. de Logroño y Estafeta mencionada, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Logroño 10 de mayo de 1957

El Administrador Pral. de Correos
780

BASES

Con arreglo a las cuales, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular de 29 de enero de 1920 (B.O. núm. 296), ha de celebrarse ante el Jefe de Correos de Logroño el concurso para dotar a las Dependencias de esta Dirección General de Arrendo de local adecuado, con habitación para los Jefes encargados de las mismas.

1.—Convocar el concurso el Administrador Pral. de Logroño mediante el anuncio que figura al pie, el cual será remitido al Excmo. Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Publicado dicho anuncio el citado Administrador Pral. o, en su caso, el de la Oficina de que trata, procurará que los periódicos de la capital y los de la localidad den de él alguna referencia, si se prestasen a ello, bien entendido que únicamente devengará derechos por la inserción del anuncio el Boletín Oficial de la provincia. Además colocará otro anuncio en lugar visible del vestíbulo de la Oficina mencionada y en el de esa capital, así como en la tablilla que tiene el Ayuntamiento para esos casos, a fin de que el concurso tenga la mayor publicidad posible, para mejor conocimiento del público. Cuidará asimismo de remitir a la Dirección General, inmediatamente que se publique, un ejemplar del Boletín Oficial en que aparezca dicho anuncio.

2.—Las proposiciones de los propietarios, extendidas en papel sellado de clase octava, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se presentarán en la citada Oficina de Arnedo y Logroño durante treinta días siguientes al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas ordinarias de despacho en la Oficina.

Los firmantes de las instancias harán en ellas la manifestación de si la finca o los locales a que hacen referencia les pertenecen en pleno dominio, o si concurren en nombre del dueño, de otro copartícipe o de algún menor, o como subarrendador, debiendo exhibir ante el Jefe encargado de la Oficina de Correos de Logroño los títulos de propiedad y, en su caso, el poder, testimonio o documento que acredite el derecho para contratar el arrendamiento en representación del propietario o en subarriendo.

El que resulte adjudicatario debe-

rá presentar en el momento de la firma del contrato los títulos que acrediten la propiedad de los locales y la representación que ostente, en su caso.

3.—A cada una de las referidas instancias acompañará un plano (a ser posible, en escala de 1 a 100) de los diferentes pisos y locales que se ofrezcan, cuidando de concretar en aquéllas si es toda la finca la que se cede, y, en caso contrario, el destino que sedé o aplicación que se reserve a los restantes pisos y locales de la casa. Deberá expresarse la calle en que está situada y el número que tenga; pero si careciese de él se indicará en cambio sus linderos.

4.—Las obras necesarias para dejar distribuidos los locales en la forma detallada en el plano presentado y con las variaciones que la Dirección General de Correos y Telecomunicación crea convenientes para la perfecta instalación de la Oficina y vivienda del Jefe de la misma, serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas. Dichas obras, en los casos y en la medida que sean necesarias más la instalación del alumbrado por gas o por electricidad con sus correspondientes aparatos, así como agua potable si en la localidad existiesen algunos de estos elementos y no los tuviesen ya los locales ofrecidos, deberán quedar ultimados antes del día en que la Oficina haya de instalarse en los referidos locales, y, al efecto, el propietario indicará el tiempo aproximado que calcula podrá invertir en la ejecución de dichas obras.

5.—Los locales se entregarán a la Administración en buen estado, corrientes de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales y en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se les destinan. En las mismas condiciones los devolverá la Dirección General a la terminación de este Contrato; pero sin que pueda exigirse indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dichos locales por su uso natural ni que efectúe obras de modificación al desalojarlos.

6.—En armonía con lo prevenido en el artículo 1.554 del Código Civil, vendrá obligado el propietario de los locales a ejecutar por su cuenta las obras y reparaciones que puedan originarse en los mismos y que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejos, limpieza de cañerías, conservación y decorado de la parte interior del edificio.

En el caso de que el propietario se negase a efectuar dichas obras, y muy principalmente las que afectan a la solidez del edificio, quedará rescindido este contrato por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sin derecho a indemnización alguna para el propietario.

7.—Si por conveniencia del servicio se llegaran a suprimir las dependencias de esta Dirección General antes del vencimiento del contrato, o se adquiriera en propiedad, o se construyera por el Estado edificio propio, quedará aquél rescindido en la fecha que señala la Administración, sin que por ello se haya de abonar indemnización alguna ni dé lugar a reclamación por parte del propietario.

8.—La Dirección General de Correos y Telecomunicación se reserva el derecho de utilizar las paredes y techados del edificio para fijar cables, palomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torre-

cilla y palomilla a la terminación de este contrato.

9.—Si surgiera la necesidad de alojar los servicios de Correos y Telégrafos conjuntamente, por haber acordado la Dirección General la fusión de los Servicios o su sustitución, subsistirán las mismas condiciones que se estipulan en el contrato, sin variación de ninguna de sus cláusulas.

10.—Cada propietario fijará el precio de alquiler que ha de satisfacer el Estado por los locales ofrecidos en Arnedo el cual le será satisfecho, por trimestres vencidos, en la Pral. de Logroño que se determine (1.)

11.—El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que empezará a contarse desde el día en que, por estar terminadas las obras de adaptación precisas, tome la Administración posesión de los locales.

Si por causas ajenas a la Administración se demorase la entrega del local, se entenderá también aplazado hasta ese momento, para todos los efectos, el comienzo del arriendo. Se estipulará que para dar por terminado el contrato, tanto el propietario como la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que para ello podrá autorizar especialmente al Jefe de Correos de Logroño habrán de avisarse, por lo menos, con tres meses de anticipación a la fecha en que expire el plazo indicado de los cinco años, en la inteligencia de que no mediando este aviso se entenderá siempre prorrogado el contrato por la tácita indefinidamente, en tanto que cualquiera de ambas partes no avise con tres meses de anticipación para el desahucio, reservándose la Administración el derecho de disponer de otros tres meses en los casos en que esta prórroga fuese necesaria para el completo desalojo del local. En el caso de ser el propietario quien formule el aviso de despedida deberá hacerlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación en papel sellado de la clase octava.

12.—Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato original y expedición de cinco copias, más el importe del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, se costearán por el autor de la proposición que resulte aceptada.

13.—Terminado el plazo de admisión de proposiciones e informadas éstas concreta y razonadamente por el Jefe de la Oficina de Logroño, Subinspección Proval. y Amor de Arnedo o, en su caso, por el funcionario que designe la Dirección General, se hará constar si los locales ofrecidos son de la propiedad del firmante de la oferta respectiva o de su representado, según los casos explicando la forma en que quedarán instalados los servicios y exponiendo las ventajas e inconvenientes que cada una de las que se hayan presentado ofrezcan, especialmente en lo relativo a la situación de los locales como a las demás condiciones de capacidad, luz y distribución y seguridad e higiene de los mismos debiendo remitirse aquéllas con sus planos, por conducto de la Pral. a esta Dirección General, que es la que resolverá libremente si debe ser aceptada alguna o desechadas todas ellas.

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Adminis-

tración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Gerundio Exquerro Ezquerro, en concepto de jubilación como Practicante titular que fué del Ayuntamiento de Pradejón, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Don Gerundio Exquerro Ezquerro percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.386 pesetas hasta 400 ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Pradejón provincia de Logroño cuota al año 4.800 cuota al mes, 400.

Totales cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Pradejón, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

414

Anuncios Oficiales

EDICTO

618

Aprobado el expediente número 1 de suplemento y habilitaciones de crédito dentro del actual Presupuesto Ordinario con cargo al superavit del Ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de 15 días hábiles para su examen por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Mansilla 6 de mayo de 1957.

El Alcalde

763

ANUNCIO

637

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley vigente de Administración Local, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplementos y habilitaciones de Crédito, con cargo al superavit de liquidación del año anterior, debidamente aprobado.

Corera 10 de mayo de 1957.

El Alcalde

783

ANUNCIO

626

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, el expediente número 1 de Suplemento de Crédito del Presupuesto actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables de este Ayuntamiento.

Corporales 6 de mayo de 1957.

El Alcalde

771